



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“Año 2020- Año del General Manuel Belgrano”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires *DM* de *SEPT* de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° *204* /2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, la Resolución AGT N° 194/2020, el Expediente Administrativo MPT0001 3/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente, se ha procedido en consecuencia, a la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios.

Que en ese sentido, por Resolución AGT N° 194/2020 se aprobó la prórroga para la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Sra. Geraldine Rychter DNI N° 26.116.323, y se suscribió la adenda respectiva, por el período comprendido entre el 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, para cumplir funciones en la Asesoría General Tutelar.

Que, mediante nota de estilo, la Sra. Rychter manifiesta su voluntad de rescindir dicho contrato.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, atento ello, se solicita a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, disponga las medidas conducentes a los fines de dar por concluido el contrato oportunamente suscripto.

Que, en ese sentido se remiten las actuaciones a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a los efectos de realizar la desafectación presupuestaria correspondiente al plazo no ejecutado del contrato.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aceptar la rescisión del contrato suscripto con la Sra. Geraldine Rychter.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Geraldine Rychter, DNI N° 26.116.323, y en consecuencia rescindir el contrato de prestación de servicios suscripto con el Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL			
REG. N°	204/220	T°	XXI
F°	440	FECHA	04/02/20
			Grisel Diana Secretaría Privada Asesora General Tutelar